

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-06000-02-1857

1857-DS-GF

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	368,337.0
Muestra Auditada	368,337.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), aportados por la Federación durante 2016 al estado de Colima por 368,337.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Publicación del cálculo

1. Con la revisión del Periódico Oficial “El Estado de Colima”, se constató que se publicó en el órgano de difusión oficial, antes del 31 de enero del 2016 como lo establece la normativa, la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUN-DF 2016, las variables, la fórmula utilizada, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

Entrega de recursos

2. Se constató que el Gobierno del estado de Colima recibió, a través de la Tesorería de la Federación, 368,337.0 miles de pesos por los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), conforme al calendario de enteros publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Variables de la fórmula de distribución

3. El estado de Colima distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF 2016 en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística del Censo 2010 emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en lugar de utilizar las del Intercensal 2015, que es la más reciente publicada por el INEGI, por lo que afectó la entrega de recursos a cuatro municipios, como se muestra a continuación:

ESTADO DE COLIMA
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2016
(Resultado obtenido con la Metodología aplicación de la Fórmula de conformidad con el Art. 38 de la Ley de
Coordinación Fiscal)
(Miles de pesos)

IMPORTE ASIGNADO						368,337.0			
Municipio	Importe de la	Distribución	Diferencia	Diferencia	Diferencia				
	Artículo 38 LCF	por parte del					Diferencia	(+)	(-)
	Intercensal	Estado					de la	(-)	(-)
	2015	Censo 2010	Distribución	(+)	(-)	(-)			
	A	B	B-A	(B-A)	(B-A)	(B-A)			
Armería	15,328.8	16,246.8	918.0	918.0		0.0			
Colima	78,031.1	83,175.4	5,144.3	5,144.3		0.0			
Comala	11,157.3	11,826.6	669.3	669.3		0.0			
Coquimatlán	10,460.2	10,975.6	515.4	515.4		0.0			
Cuauhtémoc	15,639.1	15,347.7	-291.4	0.0	-291.4				
Ixtlahuacán	2,862.3	3,000.8	138.5	138.5		0.0			
Manzanillo	95,570.8	91,394.2	-4,176.6	0.0	-4,176.6				
Minatitlán	4,653.2	4,628.0	-25.2	0.0	-25.2				
Tecomán	63,798.6	63,824.2	25.6	25.6		0.0			
Villa de Álvarez	70,835.6	67,917.7	-2,917.9	0.0	-2,917.9				
Total	368,337.0	368,337.0	0.0	7,411.0	-7,411.0				

FUENTE: Intercensal INEGI 2015, Periódico Oficial del Estado y oficio núm. 802./180/2017 de la Dirección General de Administración del INEGI del 4 de octubre de 2017.

16-B-06000-02-1857-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria para que la Contraloría General del estado de Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, utilizaron la información estadística del censo 2010 emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF 2016 a los municipios, en lugar de utilizar la del Intercensal 2015 que es la más reciente publicada por el INEGI.

Entrega de los recursos del FORTAMUN-DF

4. Con la revisión de los mecanismos de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016 del Gobierno del estado de Colima, se comprobó que de los 368,337.0 miles de pesos asignados a los municipios, se entregaron 360,140.0 miles de pesos, a los diez

municipios, los cuales se encuentran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa que ampara la entrega de los recursos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, se constató que el estado de Colima celebró Convenio de Coordinación signado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago de derecho de agua cargo de los municipios y organismos operadores, por lo que a los municipios de Armería, Coquimatlán y Tecomán les fueron retenidos 6,417.0 miles de pesos y enterados a la (CONAGUA).

Adicionalmente, se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas, retuvo por concepto de anticipo del FORTAMUN-DF 1,780.0 miles de pesos a los municipios de Comala y Tecomán, Colima, no considerados en la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

ESTADO DE COLIMA
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2016
(Miles de pesos)

IMPORTE ASIGNADO					368,337.0
Municipio	Importe Publicado en Periódico Oficial de Fecha 30 de enero de 2016	Efectivamente ministrados por el parte del Estado	Diferencia Retención CONAGUA	Diferencia Retención anticipo	
	A	B	B-A	B-A	
Armería	16,246.8	13,233.1	3,013.7	0.0	
Colima	83,175.4	83,175.4	0.0	0.0	
Comala	11,826.6	11,046.6	0.0	780.0	
Coquimatlán	10,975.6	8,977.5	1,998.0	0.0	
Cuauhtémoc	15,347.7	15,347.7	0.0	0.0	
Ixtlahuacán	3,000.8	3,000.8	0.0	0.0	
Manzanillo	91,394.2	91,394.2	0.0	0.0	
Minatitlán	4,628.0	4,628.0	0.0	0.0	
Tecomán	63,824.2	61,418.9	1,405.3	1,000.0	
Villa de Álvarez	67,917.7	67,917.7	0.0	0.0	
Total	368,337.0	360,140.0	6,417.0	1,780.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del fondo, recibos oficiales, confirmación de saldos de los municipios.

16-A-06000-02-1857-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,780,000.00 (un millón setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo debido a que la Secretaría de

Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima, retuvo indebidamente recursos del FORTAMUN-DF 2016 por concepto de anticipo a los municipios de Comala y Tecomán.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,780.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 368,337.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima recibió 368,337.0 miles de pesos, los cuales distribuyó y transfirió a los municipios, a excepción de las retenciones realizadas por concepto uso y aprovechamientos de aguas nacionales 6,417.0 miles de pesos, enterándolo a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), conforme a la normativa.

En la distribución de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de transferencia de recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un daño a la Hacienda Pública por 1,780.0 miles de pesos que representó el 0.5% de la muestra auditada y que se refiere principalmente a que el estado retuvo injustificadamente recursos por 1,780.0 miles de pesos a dos municipios por concepto de anticipo del FORTAMUN-DF 2016, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

Cabe señalar que el estado de Colima, distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, de acuerdo con los datos del Censo 2010, cuando debió ser con los del Intercensal 2015, que es la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que originó que cuatro municipios se vieran afectados en recibir menos inversión que lo que les correspondía.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima realizó en general una gestión razonable de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 38 y 49, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ordinales Cuarto y Quinto del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.